

1. *Toma nota con satisfacción* de las medidas ya adoptadas en la aplicación del Plan de Acción para el Año Internacional de los Impedidos por Estados Miembros, órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales, y los alienta a intensificar su acción y coordinación durante el Año;

2. *Recomienda* que, en sus esfuerzos por promover la participación plena de los impedidos en todos los aspectos de la vida, los Estados Miembros y los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas presten particular atención a la participación de los propios impedidos y de sus organizaciones en las actividades iniciadas en relación con el Año Internacional de los Impedidos y sus actividades complementarias;

3. *Invita* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que establezcan comités nacionales u órganos análogos para el Año Internacional de los Impedidos;

4. *Insta* a los Estados Miembros a que den la más alta prioridad a los proyectos de asistencia para el desarrollo en los países en desarrollo en las esferas de los servicios de rehabilitación, ayuda técnica y capacitación de personal adecuado, incluidos los propios impedidos;

5. *Acoge con beneplácito* las contribuciones voluntarias hechas por los gobiernos al Año Internacional de los Impedidos y exhorta a que se hagan más contribuciones voluntarias al Año;

6. *Decide* aceptar el ofrecimiento del Gobierno de la Argentina de servir en 1981 como país huésped del simposio internacional, orientado hacia la acción, de expertos sobre cooperación técnica entre los países en desarrollo y asistencia técnica para los impedidos que se celebrará de conformidad con el Plan de Acción para el Año Internacional de los Impedidos;

7. *Pide* a las comisiones regionales que formulen programas apropiados para aplicar las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción para el Año Internacional de los Impedidos;

8. *Pide* al Secretario General que examine la cuestión del acceso a los edificios, documentos e información de las Naciones Unidas de las personas con incapacidades sensoriales;

9. *Pide además* al Secretario General que refuerce las actividades de información y que proporcione a la secretaria del Año Internacional de los Impedidos todos los recursos y el personal necesarios para llevar a cabo su labor;

10. *Acoge con beneplácito* los progresos ya realizados en la preparación de un programa de acción mundial a largo plazo y aprueba el procedimiento y calendario de preparación para su aprobación propuesto por el Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos en su segundo período de sesiones⁶⁶;

11. *Pide* al Secretario General que convoque un período de sesiones del Comité Asesor en 1981;

12. *Pide* al Comité Asesor que examine las posibilidades de continuar las actividades del Instituto Internacional para la Rehabilitación de los Impedidos en los Países en Desarrollo teniendo en cuenta la experiencia obtenida en el Año Internacional de los Impedidos;

13. *Invita* a todos los Jefes de Estado o de Gobierno, al Presidente del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General y al Secretario General a que emi-

tan mensajes especiales al comienzo del Año Internacional de los Impedidos;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Año Internacional de los Impedidos" y, habida cuenta de su importancia, recomienda que dicho tema sea examinado por la Asamblea General en sesión plenaria, en observancia del Año;

15. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

92a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1980

35/134. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 34/157 de 17 de diciembre de 1979, en la que expresó su deseo de que concluyesen rápidamente las consultas relativas al acuerdo con el gobierno del país huésped y pidió al Secretario General que celebrase consultas con los Estados Miembros con miras a designar lo antes posible el Director del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer,

Habiendo recibido el informe de la Junta de Consejeros del Instituto sobre el período de sesiones que celebró en Ginebra del 22 al 26 de octubre de 1979⁶⁷,

Habiendo recibido asimismo el informe del Secretario General⁶⁸,

1. *Insta* al Secretario General a que nombre al Director del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer teniendo plenamente en cuenta las consultas celebradas con Estados Miembros a esos efectos;

2. *Expresa el deseo* de que concluyan rápidamente las consultas necesarias en relación con el acuerdo con el Gobierno de la República Dominicana;

3. *Expresa también el deseo* de que el Instituto comience a funcionar en la República Dominicana y de que no se demore indebidamente su instalación en el país huésped;

4. *Reitera* las directrices establecidas en la resolución 1998 (LX) de 12 de mayo de 1976 del Consejo Económico y Social respecto de las actividades del Instituto, en particular la necesidad de una estrecha colaboración con los institutos regionales que tengan objetivos análogos;

5. *Invita* a los gobiernos a que aporten al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer contribuciones tanto financieras como en especie;

6. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1981 un informe acerca de la aplicación de esta resolución.

92a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1980

⁶⁶ A/35/444, anexo.

⁶⁷ E/1980/23.

⁶⁸ A/35/94.